Armenia, Quindío, 15 de enero de 2024

G-EDUA-0047-2024

Señor
JUAN CARLOS OCAMPO QUIÑONES
Supervisor Contractual
Contrato Interadministrativo No. 2023-0001
Secretaría de Tránsito y Transporte
Armenia, Quindío.

SOLICITUD: Solicitud de Prórroga en el Contrato Interadministrativo No. 2023-0001, celebrado entre el MUNICIPIO DE ARMENIA, SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA y EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA.- EDUA. Cuyo objeto es: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PATIOS Y/O PARQUEADEROS DE LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA, EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES LEGALES.

Cordial saludo,

Por medio del presente, y con el acostumbrado respeto me permito dirigirme a usted con el fin de solicitar la celebración de prórroga por el tiempo de cuatro (04) días en el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 2023-0001**, por los siguientes argumentos:

1. Que, dentro de sus condiciones contractuales se encuentra que el contrato tiene un plazo de ejecución de **ONCE (11) MESES Y ONCE (11) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**, al cual se le dio inicio desde el veinte (20) de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, y que se encuentra soportado por un valor total del contrato de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($448.985.000,00 M/cte.).**

2. Que es necesario seguir contando con el servicio de “PARQUEADEROS”, pues el organismo de tránsito y transporte tiene por deber garantizar la prestación de los servicios a su cargo y en concreto a lo dispuesto por el parágrafo 2°, del

artículo 127 la Ley 769 de 2002, se hace necesario garantizar la operación del parqueadero para los vehículos inmovilizados; con el fin de que se garantice la custodia de la inmovilización mientras se agota el proceso jurídico; por lo cual, se resalta que es necesario contar con la disponibilidad del servicio de **PATIOS** y/o **PARQUEADEROS**, pues no se puede dejar inconcluso la situación jurídica de los vehículos se encuentran inmovilizados.

Es así, que es menester poder finalizar dicha obligación de manera óptima pero que dentro del plazo de ejecución pactada y su primera prorroga, se prevé no poder cumplir, pues al día de hoy aún se está prestando el servicio de patios y se ha incrementado la cifra de vehículos inmovilizados por el organismo de tránsito en motivo del incumplimiento de los preceptos legales establecidos en el Código Nacional de Tránsito y existe la necesidad de continuar con la recepción y custodia de dichos vehículos y de esta manera poder seguir prestando el servicio de patios a la ciudad y así mismo realizar el inventario necesario de los vehículos inmovilizados y bajo custodia de la EDUA.

Por lo anteriormente expuesto, surte la necesidad de solicitar nuevamente la **PRÓRROGA** por el tiempo de 04 días, contados a partir de las 00:01 horas del 16 de enero de 2024 hasta el 19 de enero de 2024 a las 24:00 horas, con el fin de dar cumplimiento a lo expuesto anteriormente.

Agradeciendo la atención prestada,

Atentamente,

MARTA INÉS MARTÍNEZ ARIAS
Gerente
Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia.

Proyectó y elaboró: J. F. O .G. Director Financiero
Revisó: A. J. R. G. – Director Jurídico EDUA